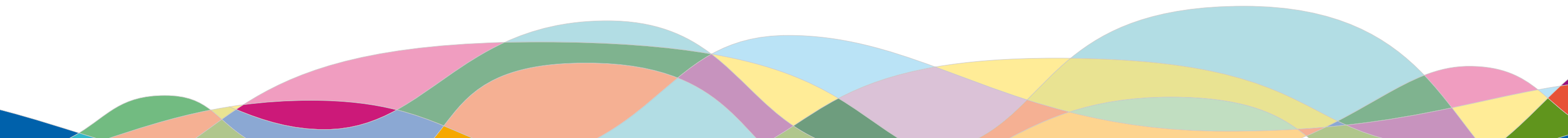


1  
*Introducción*



Pueden identificarse varias razones que hacen necesaria la elaboración del presente Plan de Salud Ambiental de Andalucía.

En primer lugar, se constata un aumento considerable de la preocupación de los ciudadanos por la influencia del medio ambiente en su salud, demandándose actuaciones correctoras y preventivas, en sintonía con lo que se observa en la Unión Europea. La contaminación del agua, el cambio climático, la contaminación del aire y la potencial peligrosidad de los productos químicos son algunas de las cuestiones medioambientales que más preocupan a los ciudadanos europeos.

En este sentido, algunas situaciones sucedidas en Europa en la última década han provocado alarma en la ciudadanía. Aun cuando se ha tratado de acontecimientos de diferentes características y repercusiones –vertidos tóxicos, alimentos contaminados, etc.– los ciudadanos los han percibido como expresión de un mismo problema de fondo que afecta o puede afectar a su salud individual, y cuyas raíces están en un modelo económico –agrícola, ganadero, industrial- que ha primado el productivismo a ultranza y en un modelo social en el que prevalece un elevado nivel de consumo de todo tipo de recursos, sin tener en cuenta las posibles repercusiones sobre la protección de la salud y el control ambiental.

A ello hay que unir la rápida introducción de nuevas tecnologías que, por un lado pretenden hacer la vida más cómoda, pero que se asocian a riesgos potenciales, no siempre bien definidos y explicados. Es el caso de las tecnologías de las comunicaciones, las biotecnologías o las nanotecnologías.

En segundo lugar, la información científica y técnica actual permite constatar que la degradación ambiental causa pérdida de salud. Incluso se ha estudiado la dimensión económica, obteniéndose como conclusión que los problemas ambientales originan hasta el 6% del gasto sanitario.

En correspondencia con las circunstancias expuestas, hay que tener en cuenta las respuestas dadas desde los poderes públicos europeos. Más allá de las medidas paliativas y correctoras adoptadas ante situaciones de catástrofes, en los últimos años se han realizado propuestas y adoptado decisiones de tipo estructural que han afectado a políticas como la alimentaria (creación de la Autoridad

Europea de Seguridad Alimentaria y agencias nacionales), agraria (reforma de la política agraria comunitaria desvinculando los fondos de la intensificación de la producción), ambiental (estrategias temáticas, revisión de la estrategia de la UE para el desarrollo sostenible) y sanitaria (impulso al proceso paneuropeo de Salud y Medio Ambiente, etc.).

Por otra parte, la protección de la salud ha venido siendo siempre uno de pilares de la política de protección del medio ambiente en la Unión Europea. La legislación comunitaria de medio ambiente se basa en la adopción de normas de seguridad y en la instauración de sistemas de seguimiento y control sobre muchos de los agentes peligrosos para la salud conocidos. Los ámbitos principales de actuación son los productos químicos, la contaminación atmosférica y la del suelo, la protección y gestión del agua, el ruido, los residuos y los accidentes industriales, entre otros. Así, el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente <sup>1</sup>, plantea el objetivo de contribuir a un alto nivel de calidad de vida y bienestar social para los ciudadanos, proporcionando un medio ambiente en el que los niveles de contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente, y el Programa de Acción Comunitario en el Ámbito de la Salud Pública (2003-2008) <sup>2</sup> considera el medio ambiente como un factor determinante de la salud. Asimismo, los programas marco de investigación de la UE han instaurado acciones específicas de este ámbito.

Sin embargo, es necesario reconocer que a pesar de los efectos positivos de la legislación vigente sobre la salud humana, hasta el momento las medidas han sido tomadas sin conocer bien las consecuencias de una exposición global a un determinado contaminante, u otro factor de riesgo, o los efectos sinérgicos de la exposición a varios contaminantes o factores de riesgo. La complejidad de los fenómenos que caracterizan los riesgos sanitarios de origen medioambiental constituye un reto tanto para los científicos como para las instituciones que deben adoptar decisiones al respecto. Las potenciales agresiones (físicas, químicas o biológicas) a las que cada individuo está sometido son múltiples, y las circunstancias y duración de las exposiciones (en el medio natural, doméstico o profesional) son difíciles de cuantificar. Todo ello dificulta la identificación del vínculo entre un factor medioambiental y un efecto sanitario. Por otro lado, excepto en situaciones accidentales, las contaminaciones suelen ser de bajo nivel, en el límite de los efectos observables. Las consecuencias de estas exposiciones no suelen aparecer generalmente más que a largo plazo, mientras que las poblaciones potencialmente expuestas son, a veces, importantes. En estas situaciones, las medidas que puedan ser adoptadas se caracterizan frecuentemente por contener grandes incertidumbres científicas, implicar importantes consecuencias

económicas y provocar cuestiones de aceptabilidad social, excediendo el problema y sus soluciones el estricto marco del impacto sanitario.

En 2003, la Comisión Europea estimó que las medidas políticas adoptadas hasta la fecha no tenían suficientemente en cuenta estos hechos, poniendo en evidencia la necesidad de proceder a su integración con el fin de que puedan abordarse más eficazmente las interacciones entre el medio ambiente y la salud. Para lograr esta integración la Comisión consideró esencial desarrollar tanto la legislación medioambiental como las medidas de protección de la salud humana, apostando por una nueva Estrategia Europea de Medio Ambiente y Salud <sup>3</sup>.

El valor añadido que aporta esta Estrategia es el desarrollo de un sistema comunitario que integre toda la información sobre el estado del medio ambiente y la salud humana. Esto facilitará la evaluación del impacto medioambiental global sobre la salud humana, tomando en consideración todos los efectos sobre la misma, tales como el efecto "cóctel", la exposición combinada, los efectos acumulativos, etc. El objetivo último es desarrollar un marco de causas y efectos en materia de medio ambiente y salud que proporcione toda la información necesaria para la constitución de una política que atienda a las fuentes y a los canales por los que actúan los focos de tensión medioambiental. Para ello se necesita un planteamiento integrado dentro del marco comunitario de desarrollo sostenible.

Como instrumento para la puesta en marcha de esta Estrategia, en 2004 se aprobó el Plan de Acción Europeo de Medio Ambiente y Salud 2004-2010 <sup>4</sup>. Sus principales objetivos son los siguientes:

- ◀ Reducir la incidencia de enfermedades causadas por factores medioambientales.
- ◀ Identificar los riesgos sanitarios del entorno y reforzar la capacidad de reacción en este área.
- ◀ Revisar y adaptar la política de reducción de riesgos.
- ◀ Mejorar la coordinación entre los sectores sanitario, medioambiental e investigador.

También es importante destacar que la Cumbre de Naciones Unidas en Johannesburgo, celebrada en 2002, se ha hecho eco, en sintonía con las preocupaciones de los ciudadanos europeos antes apuntadas, de la necesidad de tomar

iniciativas que evalúen los vínculos entre la salud y el medio ambiente, creando las respuestas de política nacional y regional más efectivas ante las amenazas del medio ambiente para la salud humana, tal como se recoge en el Plan de aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible <sup>5</sup>.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias expuestas, con la aprobación de este Plan de Salud Ambiental se pretende un acercamiento de Andalucía al proceso europeo, situándola en el marco de los planteamientos señalados en la Estrategia Europea de Salud y Medio Ambiente, y en línea con los Planes de Acción puestos en marcha por otros países miembros (Alemania, Dinamarca, Francia...). Transcurrido su primer periodo de vigencia, 2008-2012, el Plan deberá ser evaluado y puesto al día de acuerdo con los resultados de esta evaluación y con el avance de los conocimientos científicos y técnicos.

# 2

## *Principios y estructura del Plan*

